



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0011381-MB-2016//**4414-HCD-2016** – DESPACHO N° 21 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0011381-MB-2016//**4414-HCD-2016**; Referente a: Eleva nota de la Sra. Paolucci Silvia y el Sr. Sinisgalli Nicolás por donación de lotes para el Municipio; y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Paolucci Silvia Noemí y el Sr. Sinisgalli Nicolás manifiestan la voluntad de donar al Municipio de Berazategui, DOS LOTES, ubicados en el Partido, designados catastralmente como Circunscripción VII – Sección A – Manzana 135, Parcelas 3 y 4, sito en calle 620 entre calles 507 y 508, Localidad “El Pato”;

Que habiéndose constatado el estado actual de los lotes mencionados se informa que se encuentran ocupados, con construcciones, lo cual consta a fs. 8/11;

Que en tal sentido, el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé que el Honorable Concejo Deliberante aceptará o rechazará las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON

FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5431

ARTÍCULO 1°: RECHAZASE la donación propuesta por la Sra. Paolucci Silvia Noemí y el Sr. Sinisgalli Nicolás respecto de los lotes designados catastralmente como Circunscripción VII – Sección A – Manzana 135 – Parcelas 3 y 4, sito en calle 620 entre calles 507 y 508, Localidad “El Pato”.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Junio de 2016.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **SR. HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.